PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 2060 /2.019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PRO RIEGO S.R.L., EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 16/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PALACIO ", CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2.019- 2020.

Asunción, 23 de agosto de 2.019

VISTO: *El Llamado a Contratación Directa 16/2.019 de "Mantenimiento y Reparación del Sistema de Riego del Palacio", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2.051/03, Tipos de Procedimiento, dispone que las convocantes realizaran las contrataciones públicas mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la Contratación Directa , para aquellos montos menores a los dos mil jornales mínimos..*

Que en el Acta Nº 40/2.019 consta que en fecha 13 de agosto de 2019, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión la siguiente empresa: ***PRO RIEGO S.R.L.***

Que por medio del Informe de Evaluación N° 29/2019, se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 16/2019, ***"Mantenimiento y Reparación del Sistema de Riego del Palacio"****, a la Empresa:* ***PRO RIEGO S.R.L.***

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

Que el Articulo 34, Inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres Ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo casos, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/15, dispone que en las Contrataciones Directas las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar oferta o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc "c" del Art.34 de la Ley N° 2051/03.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 2060 /2.019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PRO RIEGO S.R.L., EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 16/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PALACIO ", CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2.019- 2020.

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1. *Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 16/2.019* ***"Mantenimiento y Reparación del Sistema de Riego del Palacio"****, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la Empresa:* ***PRO RIEGO S.R.L*** *con* ***RUC N° 80061466-6;*** *para el* ***Lote N° 1*** *por un monto total de* ***guaraníes setenta y dos millones (Gs. 72.000.000),*** *para el* ***Lote N° 2*** *por un Monto Mínimo de* ***guaraníes treinta y nueve millones (Gs. 39.000.000)*** *y un Monto Máximo de* ***guaraníes setenta y ocho millones (Gs. 78.000.000)***

Art. 2. *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.*

Art. 3. *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 240 (Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro)*

Art. 4. *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas